SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Elecn de oficios del Año 1727

Domingo diez de sepre de 1727

En la Villa de Caravaca a diez dias del mes de sepre de mill setez[ientos]
veinte y siete, dia siguiente al primer Domingo de este
presente mes, en que esta Villa tiene costumbre
de hazer elecion de oficios; se juntó el Concejo Jus[tici]a
y Regimto de ella, a saver los sres Ldo Dn
Pedro Marin Alarcon, Regr decano del Real Consejo y
Alcalde mayor en [illegible] del sr Pro
[illegible]; Dn Gines Sauz [illegible]; Dn Pedro Melgarejo
Apaolaza; Dn Pedro Sauz [illegible], y Dn Pedro Alarcon
Rexidores perpetuos desta dha Villa, [illegible] para el dr
[illegible] a esta Villa la elecn que el Pueblo
[illegible] el dia veinte y nueve de [illegible]
año de Procurador Sindico Gen[era]l [illegible]
por este año y [illegible] el dia [illegible]
[illegible] de setez[ient]os veinte y ocho al [illegible] Dn Juan
Garcia [illegible], Regr del Real Consejo, para
vendido por la Villa [illegible] que [illegible] el
[illegible] dho [illegible] de [illegible] elecn [illegible]
la possesion de dho oficio, [illegible]
la dha elecn en la forma [illegible]

Procurador Sindico =

Alguacil mayor

trataron de nombrar Alg[uaci]l mayor [illegible]
elecn y se [illegible] a Dn [illegible] de Robles
que lo es actual, en la calidad de ratificar las
fianzas que tiene dadas, y [illegible] que
ade dar se da comision a los sres [illegible] Dn Gines Sauz
y Dn [illegible] que aceptaron. —

trataron de nombrar fiel de Carnicerias [illegible]